

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO DE ENCOMIENDAS

- a) ENVÍO DE ENCOMIENDAS: Toda encomienda debe estar correctamente embalada para evitar roturas o deterioro. El mal embalaje o su ausencia de la misma es responsabilidad del usuario. Además, debe indicar el remitente, consignado y destino.
- b) El usuario debe exigir al personal de la empresa, la emisión de la boleta electrónica. Está **prohibida** la emisión de manera manual, de cualquier comprobante para encomiendas, sin lugar a reclamo alguno.
- c) LA ENCOMIENDA: Debe ser recogida dentro de los 30 días calendario contados a partir del día de arribo, pasando este plazo la encomienda tendrá la calidad de rezagado y se cobrará 2 soles por cada día de custodia, sin perjuicio de proceder conforme a lo establecido en los Arts. 11 y 12 de la R.M.572-2008-MTC/03 Directiva que regula el tratamiento de los envíos postales no distribuibles en el Perú. Por tanto, la Empresa no se responsabiliza de forma alguna con los bienes referidos en la declaración de envío.
- d) La empresa no se responsabiliza por el envío de perecibles, recipientes con líquidos, dinero y/o bienes no declarados, vida de animales y daños de mercadería por mal embalaje.
- e) Es responsabilidad del cliente, verificar la conformidad de los datos consignados, pues posteriormente no hay lugar a reclamo.
- f) La empresa no es responsable por ninguna pérdida o daño, ocasionado por retrasos o causas no imputables a aquella, que imposibiliten su normal circulación.
- g) El servicio de envío y entrega de encomiendas está sujeto a la demanda y operatividad diaria.
- h) En caso improbable de pérdida, extravío, suplantación, robo u otras de su encomienda y/o carga, la empresa indemnizará pagando 10 veces el valor del flete cobrado R.D. N°001-2006-MTC/19.

- i) En caso de haber declarado el valor que contiene la encomienda, el usuario deberá pagar el 5% aplicado a dicho valor declarado, más el flete por el traslado. Solo en este caso la indemnización será del 100% del valor declarado previa justificación de la preexistencia de los bienes.
- j) La entrega de todo envío es de forma personal, presentando **el DNI original y vigente**, así mismo adjuntando el comprobante de envío (**Boleta o Factura**). Para cambio de consignado el usuario deberá realizar un pago administrativo de s/.5.00 soles, para la modificación y reimpresión de nuevo comprobante.
- k) Está prohibido el envío de productos que constituyan un riesgo para la salud y la seguridad de los pasajeros tales como: armas, animales vivos o especies en extinción, drogas, materiales explosivos y productos tóxicos. El incumplimiento implica que el usuario asume la responsabilidad por los daños causados a la empresa.
- l) Al momento de enviar una encomienda, el usuario deberá llenar las Declaraciones Juradas que le proporcione el personal de la empresa.
- m) Al adquirir este servicio con la emisión del comprobante de pago electrónico, el usuario declara conocer y aceptar las cláusulas anteriores que rigen este contrato de servicio de envío de encomienda y/o carga.